



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 34.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1949

VALPARAÍSO 14 MAYO 2018

VISTOS: La hoja de envío N° 128777, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones (en adelante ACS) N° 34; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la ACS N° 34, integrada por las empresas Australis Mar S.A., Empresas AquaChile S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Granja Marina



Tornagaleones S.A., y Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento privado, en el cual las firmas de los representantes legales se autorizaron ante Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, el día 23 de Abril de 2018.

3.- Que el referido plan incorpora un programa de descanso sanitario consistente en la abstención de realizar operaciones en el presente período productivo entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre la fecha del acuerdo y el período de descanso sanitario coordinado siguiente fijado por el Servicio respecto de las siguientes concesiones de acuicultura cuyos códigos de centro según Registro Nacional de Acuicultura (RNA), son los siguientes: Números 110651, 110936 y 110942 todos de titularidad de Salmones Multiexport S.A.; códigos de centro números 110902 y 110919, ambos de titularidad de Australis Mar S.A.; códigos de centro números 110213, 110214, 110218 y 110270 todos de titularidad de Empresas AquaChile S.A.

4.- Que, asimismo las empresas integrante de la referida agrupación de concesiones se comprometió a que la totalidad de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, serán vacunados al menos contra los siguientes agentes: salmón atlántico: ISA, IPN SRS y Vibrio y; trucha arcoíris y salmón coho: IPN y SRS.

5.- Que, la agrupación de concesiones ya individualizada, incorpora en su plan de manejo, un Programa de Monitoreo de Floraciones Algales Nocivas, consistente en un monitoreo durante el período de riesgo, y en caso de detectar alguna situación anormal, se dará inmediato aviso a todos los centros operativos de la agrupación, objeto de tomar las medidas correspondientes para manejar las potenciales contingencias.

6.- Que, el mismo Plan de Manejo ya señalado, establece un manejo de mortalidades consistente en dar pronto aviso a los centros vecinos de la agrupación, toda vez que se declare, en alguno de sus centros Mortalidad Masiva por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además se realizará necropsia a la mortalidad de cada centro de cultivo al menos una vez a la semana.

7.- Que, a mayor abundamiento, el plan de manejo ya mencionado, establece un acápite de modificaciones especiales, consistente en que los titulares, comparecientes que representan a la concesiones individualizadas en la tabla número 3 del referido Plan de manejo, declaran sujetarse al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que se indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las siguientes situaciones excepcionales:



- a) Obtiene una INFA negativa.
- b) Ha sido dispuesta por la Autoridad la prohibición o limitación para el cultivo de salmónidos, por situación de emergencia sanitaria.
- c) Se encuentra en una situación sanitaria de brote de cualquier enfermedad lista dos, Caligus o afectada por FAN, que haga que la operación provoque graves pérdidas económicas.
- d) Aquellas concesiones indicadas en la tabla N°2 del referido plan, que presenten condiciones anaeróbicas de INFA y no puedan recuperarse antes del fin del ciclo productivo deben ser consideradas como parte de las concesiones indicadas en la tabla N°3 del plan de manejo, por lo tanto, serán incluidas en el descanso coordinado.

8.- Que, finalmente la ACS N° 34, designó como coordinador a don Claudio Paz Torres, domiciliado en Cardonal S/N Lote B, ciudad de Puerto Montt, correo electrónico claudio.paz@aguachile.com, y como coordinador suplente a don Jaime Mendoza, correo electrónico concesiones@aguachile.com, del mismo domicilio que el coordinador principal.

SE RESUELVE:

I.- **APRUÉBASE** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones N° 34, conforme lo que a continuación se indica.

II.- Ténganse por aprobadas las siguientes medidas estipuladas, en el referido plan de manejo sanitario consistentes en:

- 1) La incorporación a un programa de descanso sanitario voluntario de las siguientes concesiones de acuicultura cuyos códigos de centro según Registro Nacional de Acuicultura (RNA), son los siguientes: Números 110651, 110936 y 110942 todos de titularidad de Salmones Multiexport S.A.; códigos de centro números 110902 y 110919, ambos de titularidad de Australis Mar S.A.; códigos de centro números 110213, 110214, 110218 y 110270 todos de titularidad de Empresas AquaChile S.A.
- 2) Vacunar previamente a la siembra a la totalidad de los peces durante el próximo ciclo productivo contra los siguientes agentes: en cuanto a las especies de salmón atlántico: ISA, IPN SRS y Vibrio y; en relación a las variedades de trucha arcoíris y salmón coho: IPN, SRS.
- 3) El nombramiento del coordinador don Claudio Paz Torres, domiciliado en Cardonal S/N Lote B, ciudad de Puerto Montt, correo electrónico claudio.paz@aguachile.com, y como



coordinador suplente a don Jaime Mendoza, correo electrónico concesiones@aquachile.com, del mismo domicilio que el coordinador principal.

III.- **RECHÁZASE**, las medidas que pasa a individualizar, por no corresponder a ninguna de las materias comprendidas en el artículo 58 I del Decreto Supremo número 319, citado en Vistos, como tampoco corresponder a aquellas medidas sanitarias destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de la agrupación a que se refiere la letra I) de la referida norma reglamentaria, no siendo además fiscalizables por el Servicio:

- Medidas consistentes en un Programa de Monitoreo de Floraciones Algales Nocivas, señaladas a que se refiere el considerando quinto de la presente resolución y;
- Medidas de Manejo de Mortalidades, señaladas en el considerando sexto del presente acto administrativo, y;
- Modificaciones especiales a que refiere el considerando séptimo de la presente resolución.

IV.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

V.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Oficina de Partes.